



**PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA DEL EXCMO. CABILDO DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO SANTA ÚRSULA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DE ATENCIÓN DIURNA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, A PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD.**

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2018.

**R E U N I D O S**

**De una parte: D<sup>a</sup>. JUANA MARÍA REYES MELIÁN**, con DNI nº 43641529-H, en su condición de Presidenta del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 a) de los Estatutos del citado Organismo Autónomo, domiciliada a estos efectos en la calle Galcerán, nº 10, 38003 de Santa Cruz de Tenerife.

**De otra: D. JUAN MANUEL ACOSTA MÉNDEZ**, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Úrsula, facultado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2018, domiciliado a estos efectos en la Carretera de España , nº 2, 38390, Santa Úrsula, en Santa Cruz de Tenerife.

Las partes, según intervienen, se reconocen plena capacidad para la formalización de la prórroga, para el ejercicio 2018, del Convenio de colaboración suscrito el 4 de agosto de 2016 para la prestación de servicios en Centros de atención Diurna a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad y, en tal sentido,

**E X P O N E N**

**PRIMERO.-** El 4 de julio de 2016 se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de Tenerife para la prestación de servicios en centros residenciales, de día y de noche a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad; señalándose que la duración del Convenio se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2016, si bien producirá efectos económicos desde el 1 de enero de 2016, a excepción de las plazas especificadas en Anexo del Convenio, para las

cuales la eficacia económica surtirá efectos desde el 1 de abril, 1 de julio o 1 de octubre respectivamente; señalándose que el Convenio podrá prorrogarse de forma expresa por períodos anuales sucesivos.

**SEGUNDO.-** El Consejo Rector, en sesión celebrada el 30 de junio de 2016, aprobó el modelo de Convenio Marco para la prestación de servicios en Centros Residenciales y de Atención Diurna a personas en situación de dependencia, y en general, a personas mayores o con discapacidad.

**TERCERO.-** El 4 de agosto de 2016 se suscribió el Convenio entre este Organismo Autónomo y el Ayuntamiento de Santa Úrsula con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016; estando prevista en la estipulación novena la posibilidad de prórroga.

**CUARTO.-** Por Acuerdo nº 7 del Consejo Rector de fecha 9 de febrero de 2017 se aprobó la prórroga, para el año 2017, de los Convenios de colaboración suscritos entre este Organismo Autónomo y las Entidades sin ánimo de lucro y Ayuntamientos de la Isla de Tenerife para la prestación de servicios en Centros Residenciales y de Atención Diurna; suscribiéndose la prórroga del Convenio, para el ejercicio 2017, con el Ayuntamiento de Santa Úrsula el 23 de marzo de 2017.

**QUINTO.-** El Consejo Rector de este Organismo Autónomo, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2018, **ACORDÓ:**

***PRIMERO.-** Aprobar la prórroga, para el año 2018, de los Convenios de colaboración suscritos entre este Organismo Autónomo y las Entidades sin ánimo de lucro y Ayuntamientos de la Isla de Tenerife para la prestación de servicios en Centros Residenciales y de Atención Diurna a personas en situación de dependencia, y en general, a personas mayores o con discapacidad.*

*La relación de plazas a prorrogar, según el tipo de atención y sector asignado, son las siguientes:*

(...)

ENTIDAD	DISCAPACIDAD			MAYORES			TOTAL
	DIURNA	RESIDENCIAL	TOTAL	DIURNA	RESIDENCIAL	TOTAL	
AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA	30		30				30

(...)

***SEGUNDO.-** Si no se prorrogase, para el ejercicio 2018, el Convenio suscrito con la Administración de la Comunidad Autónoma y se aprobase un nuevo Convenio que conlleve modificaciones sustanciales con respecto al aprobado en el ejercicio 2017, deberá procederse a modificar los Convenios prorrogados con las Entidades sin ánimo de lucro y los Ayuntamientos, a fin de adaptarlos al nuevo texto que se aprobase.*

***TERCERO.-** Facultar a la Presidencia para la formalización de las prórrogas de estos Convenios."*

**SEXTO.-** El citado Ayuntamiento gestiona un recurso sociosanitario de discapacidad con 30 plazas de atención Diurna de Alzheimer.

**SÉPTIMO.-** Consta en el expediente Acuerdo de aceptación expresa a la prórroga propuesta de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Úrsula adoptado el día 6 de julio de 2018.

En razón de lo expuesto, y habiendo llegado ambas partes a un acuerdo, proceden a la formalización de la **PRÓRROGA** del convenio ya citado, con sujeción a las siguientes

### **E S T I P U L A C I O N E S**

**ÚNICA.-** El Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y en su nombre, D<sup>a</sup>. Juana María Reyes Melián y el Ayuntamiento de Santa Úrsula y en su nombre, D. Juan Manuel Acosta Méndez, acuerdan **PRORROGAR** por UN (1) AÑO, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, el Convenio de colaboración suscrito el 4 de agosto de 2016 para la prestación de servicios en Centros de Atención Diurna a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad, manteniendo la vigencia de las estipulaciones contenidas en el citado Convenio.

Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el apartado segundo del Acuerdo adoptado por el Consejo Rector el día 22 de febrero de 2018 transcrito en el punto quinto de la parte expositiva de este documento.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha al inicio indicado.

**La Presidenta del Instituto Insular de  
Atención Social y Sociosanitaria,**

**El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento  
de Santa Úrsula,**

Firmado por JUANA MARÍA REYES MELIÁN  
- 43641529H el día 19/07/2018 con un

**Juana María Reyes Melián**



**Juan Manuel Acosta Méndez**